



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y UNO.

de Rexidor que exerce, el mismo que pertenece
al Mayorazgo del defuncto Loran comprendido en
el Titulo Prito de detencion, suspendais y Hagais su
pendex al mencionado Dⁿ Bartholome Sanchez de
Amaya del Ero de dho. Rexim^{to}; y en su Ciudad no
le permitais concurrir a los Ayuntam^{tos} que se celebra
en ni otro acto alguno respectivo a tal Rexidor
que asi a N^{ra} Voluntad, y lo cumpliereis pena de la
N^{ra} Merced y de multa mill maravedis para la
N^{ra} Camara para la qual mandamos a qualquier
C^{no} que fuere requerido con esta N^{ra} Carta la Not^a
fique y de ello de testimonio: Dada en Madrid
a seis de Mayo de mill setecientos y cinquenta
y uno = el Obispo de Sig^a = Dⁿ Juan Curiel =
Dⁿ Fran^{co} Lopez = Dⁿ Mig^{el} Ric^e y exca = Dⁿ
Alfonso Clemente de Arantegui y Dⁿ Ignacio Este
van de Agaxeda, Secretarios de Camara del Rey
N^{ro} Senor la hize escrevir por su Mandado con
Acuerdo de los de su Consejo = dexada Dⁿ Lucas
de Pazai = Teniente de Chanciller Mayor = Dⁿ
Lucas de Pazai

Regunam^o = En la Muy Noble Muy Leal y fidelissima Ciudad
de Sevilla a diez y seis de Mayo de mill